

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	967747
Materia :	RESOLUCION EXENTEN N/327 DESIGNA A COORDINADORA DE INTEGRIDAD Y A SUBROGANTE EN DICHA FUNCIÓN, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Y DEJA SIN EFECTO TODA DESIGNACIÓN ANTERIOR
Folio :	30776.23
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	327
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MRC/JOS/CAC/MYG

DESIGNA A COORDINADORA DE INTEGRIDAD Y A SUBROGANTE EN DICHA FUNCIÓN, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Y DEJA SIN EFECTO TODA DESIGNACIÓN ANTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327

SANTIAGO, 30 OCT 2023

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el decreto N°13, de 2009, reglamento de la ley sobre acceso a la Información Pública; en la ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el oficio Ord. N°1316, de 2017, que informa acciones vinculadas a implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública; en la resolución exenta N°321, de 2017, que aprueba Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la resolución exenta N°591, de 2023 que aprueba Código de Ética del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y deja sin efecto resolución Exenta N°2.277 de 2017; en la resolución exenta N°55, de 2019, que crea el Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la resolución exenta N°76, de 2019, que designa Coordinador de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, modificada por Resolución Exenta N°212, de 2022; en el decreto supremo N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra subsecretario de Derechos Humanos; en la resolución N°6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican, modificada por resolución N°2, de 2022, y por resolución N°3, de 2023, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la "Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política", contenida en el oficio GAB. PRES. N°1.025, de 19 de mayo de 2015, la Contraloría General de la República, mediante oficio CG 203/15, de fecha 02 de julio de 2015, informó la propuesta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", y el Ministerio de Hacienda impartió las normas para planificar la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, a través de su oficio Circular N°03, de 10 de febrero de 2016.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución exenta N°591, de 2023, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó el texto del Código de Ética de esta secretaría de Estado, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.

3.- Que el Ministerio de Hacienda, a través del oficio Ordinario N°1.316, de 2017, dispuso orientaciones para la implementación de un Sistema de Integridad Pública en los respectivos servicios públicos, cuyos objetivos son: contar con un Código de Ética Institucional; garantizar estrategias que incluyan en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe o jefa superior del servicio; contar con una estructura de funcionamiento; velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética Institucional; desarrollar canales de información; contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas; así como también señala la necesidad de designar a un funcionario o funcionaria para que actúe como Coordinador o Coordinadora de Integridad en cada repartición.

4.- Que el mencionado oficio indica que el Coordinador o Coordinadora de Integridad es el encargado o encargada de crear las estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional, con altos estándares éticos, así como advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y funcionarias, y a la institución.

5.- Que, por resolución exenta N°55, de 2019, se crea el Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, señalando que el rol del Coordinador o Coordinadora de Integridad le corresponderá al funcionario o a la funcionaria de servicio que sea designado o designada por el subsecretario o subsecretaria de Derechos Humanos en funciones, mediante la correspondiente resolución.

6.- Que, por resolución exenta N°212, de 2022, se deja sin efecto toda designación anterior y se designa a Coordinador de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

7.- Que, por razones de buen servicio, resulta necesario actualizar esta designación en la Coordinación de Integridad, en conformidad a sus actuales roles y con el fin de mantener la continuidad de la función pública.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNANSE** en la función de Coordinadora de Integridad, como titular y suplente, respectivamente, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a las personas que se indican a continuación:

- Sra. **CARLA ANDREA MOSCOSO ROJAS**, RUN N [REDACTED], planta, directiva, grado 3° de la E.U.S. de este Servicio, Coordinador/a de Integridad, en calidad de titular; y
- Sra. **DANIELA PAZ QUITANILLA MATEFF**, RUN N [REDACTED], planta, directiva, grado 3° de la E.U.S. de este Servicio, Coordinador/a de Integridad, en calidad de suplente.

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Coordinadora de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar la implementación de acciones que fomenten las mejores prácticas del Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios y funcionarias de la institución.

b) Coordinar la ejecución de las actividades necesarias para difundir e instruir a los/as funcionarios/as en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.

c) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.

d) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo con la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.

e) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del Sistema de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (DF/LA/FT).

f) Reportar semestralmente, tanto al/la Jefe/a Superior de Servicio como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

g) Apoyar en la difusión del Código de Ética y materias afines, en las páginas web de la Subsecretaría o los medios de que disponga el Servicio para comunicarse con sus funcionarios y funcionarias.

3.- DÉJASE SIN EFECTO la resolución Exenta N°212, de 2022, que designa a Coordinador de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y toda otra designación anterior.

4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en la presente resolución a efectos de su debido cumplimiento.

5.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

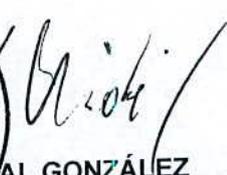
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Fiscalía Administrativa
- Auditoría Interna
- Unidad Planificación y Control de Gestión
- División de Promoción
- División de Protección
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

SISID N° 967747

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente:




MANUEL VIDAL GONZÁLEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS